

ANEXO II

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Pedagogía Terapéutica	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículum esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. • Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991). • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. • Licenciado en Psicopedagogía. • Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11). • Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. • Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.
Audición y Lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. • Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). • Diplomado en Logopedia. • Título o diploma de Profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación . • Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad: <ul style="list-style-type: none"> ○ Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación. ○ Rehabilitación del lenguaje. ○ Rehabilitación audiofonológica y técnicas logopédicas. • Diploma de Patología del Lenguaje. Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona). • Diploma de Logopedia, Universidad Pontificia de Salamanca. • Diploma de Psicología del Lenguaje, Universidad Pontificia de Salamanca. • Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Lengua Extranjera: Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera en el idioma correspondiente y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas. • Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. • Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma correspondiente. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología en el idioma correspondiente. • Certificado de aptitud o Certificado de nivel B2 (o superior) de la Escuela Oficial de Idiomas, en el idioma correspondiente. • Licenciado en Filología del idioma correspondiente. • Licenciado/Diplomado por las facultades/escuelas universitarias de idiomas (traducción e interpretación) en el idioma correspondiente. • Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. • Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. • Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991). • Licenciado en Educación Física. • Diplomado en Educación Física. • Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física. • Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. • Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991). • Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. • Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). • Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
<p style="text-align: center;">Música</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. • Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música. • Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991). • Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. • Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. • Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006. • Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación. • Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental. • Estudios Musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (BOE, de 24 de octubre), sobre reglamentación general de Conservatorios de Música • Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indica, durante los cursos que se especifican: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solfeo y Teoría de la Música. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. ○ Piano. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. ○ Violín. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. ○ Violoncelo. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. ○ Conjunto Coral e Instrumental. Curso: 1º de Conjunto Coral. ○ Arpa. Cursos: 1º, 2º y 3º. ○ Guitarra y Vihuela. Cursos: 1º, 2º y 3º. ○ Viola. Cursos: 1º, 2º y 3º. ○ Contrabajo. Cursos: 1º, 2º y 3º. ○ Canto. Cursos: 1º, 2º y 3º. ○ Instrumentos de Púa. Cursos: 1º, 2º y 3º. ○ Instrumentos de Membranas. Curso: 1º. ○ Láminas. Curso: 1º. ○ Fuelles manuales y similares: 1º. • Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.